

PAUTA DE EVALUACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN EXTERNO
DIRECCION DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

El presente documento comprende las pautas que regularán el llamado al proceso de selección externo del **Cargo de Profesional Encargado/a de la gestión de acciones para el Cuidado de la Salud Mental del Personal de la Atención Primaria de Salud Municipal.**

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO A PROVEER

Nombre del Cargo	Profesional Encargado/a de la gestión de acciones para el Cuidado de la Salud Mental del Personal de la Atención Primaria de Salud Municipal.
Establecimiento	Dirección Servicio de Salud Aconcagua
Ley de Contratación	Ley N°18.834
Calidad Jurídica	Contrata, estamento Profesional, Grado 10 EUS, 44 hrs. Renovable en función de cumplimiento de objetivo, con periodo de prueba previa de cuatro meses.
Jefatura superior directa	Jefatura Dirección de Atención Primaria de Salud (D.A.P)

2. PERFIL DE SELECCIÓN

El Perfil de Selección es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. El Perfil de Selección del Cargo se encuentra publicado en la web www.serviciodesaludaconcagua.cl

3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN

3.1. DIFUSIÓN DEL PROCESO:

Este llamado se difundirá en la página web www.serviciodesaludaconcagua.cl y en www.empleospublicos.cl y a través del correo institucional al interior de los Establecimientos del Servicio de Salud. El plazo de recepción de antecedentes en el Portal de Empleos Públicos, cierra a las 23:59 hrs. del **Viernes 20 de Agosto de 2021.**

3.2 PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN:

Los y las interesados/as podrán postular a través del Portal de Empleos Públicos; www.empleospublicos.cl, ingresar a “Región de Valparaíso” y en la pestaña de “convocatorias abiertas” se encontrará dicha publicación con el “nombre del cargo” indicado en la Pauta de Evaluación del Proceso de Selección

La postulación tendrá que contener los siguientes documentos:

1. Curriculum Vitae.
2. Fotocopia simple de **CÉDULA DE IDENTIDAD (OBLIGATORIO)**.
3. Fotocopia simple de **CERTIFICADO DE TÍTULO PROFESIONAL (OBLIGATORIO)**.
4. Certificado de **SITUACIÓN MILITAR AL DÍA** en casos que corresponda (**OBLIGATORIO**).
5. **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**, con nombre, firma y fecha actualizada o vigencia de 30 días). (**OBLIGATORIO**). Formato de DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, está publicado en la página web del Servicio de Salud Aconcagua y en el apartado de “anexos” del portal de Empleos Públicos.
6. Certificados o Documentos que acrediten **EXPERIENCIA PROFESIONAL**, que contenga la siguiente información: (**OBLIGATORIO**).
 - a. Nombre del cargo desempeñado.
 - b. Descripción de las funciones realizadas.
 - c. Fechas que señale tiempo desempeñado en cada cargo.
 - d. Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguna de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.

7. Fotocopia simple de certificados que acrediten cursos, capacitaciones de un mínimo de 20 hrs. pedagógicas por curso, **realizados desde el 2016 a la fecha** y en las temáticas señaladas en el perfil de selección. Los certificados que no señalen fecha/o número de horas solicitadas, no se les asignará puntaje.
7. Fotocopia simple de certificado de Diplomados aprobados con un mínimo de 120 hrs. pedagógicas y/o fotocopia simple de certificados de Magister aprobado, en las temáticas señaladas en el perfil de selección. En el caso de Magister cuyo programa de estudio se estructura en base a la aprobación de Diplomados, solo se asignará puntaje al ítem de Magister.

Una vez que la Comisión de Selección evalúe la admisibilidad de las postulaciones y no se cuente con al menos treinta postulaciones admisibles, se procederá a solicitar por correo electrónico, solo a los postulantes que acreditaron todos los requisitos obligatorios (cédula de identidad, certificado de título, situación militar al día si corresponde, certificados que acrediten experiencia profesional del DFL N°9/2017 del Servicio de Salud Aconcagua) y que no presentaron su Declaración Jurada con la fecha actualizada; que en un plazo de 24 hrs, actualice la fecha dicho documento, enviándola al correo aconcagua.seleccion@redsalud.gov.cl. Los postulantes que no presenten este documento en el plazo indicado, quedarán como no admisibles y no continuarán en el proceso de selección.

4. REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

4.1. Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- a) Ser ciudadano(a). No obstante, en casos de excepción determinados por la autoridad llamada a hacer el nombramiento, podrá designarse en empleos a contrata a extranjeros que posean conocimientos científicos o de carácter especial. Los respectivos decretos o resoluciones de la autoridad deberán ser fundados, especificándose claramente la especialidad que se requiere para el empleo y acompañándose el certificado o título del postulante. En todo caso, en igualdad de condiciones, se preferirá a los chilenos.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

4.2 No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.

- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

La acreditación de los puntos c, e y f del Artículo 12 de la Ley N° 18.34 y del Artículo 54 del DFL N°1/2019, se acreditan presentando documento de DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, que está publicada en la página web del Servicio de Salud Aconcagua y Portal de Empleos Públicos.

V. REQUISITOS OBLIGATORIOS D.F.L. Nº9/ LEY Nº 18.834

- i) Título Profesional de una carrera de, al menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional **no inferior a 3 años, en el sector público o privado ; o**
- ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional **no inferior a 4 años, en el sector público o privado.**

VI. REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOR POR EL CARGO

FORMACIÓN EDUCACIONAL	Título profesional de las ciencias sociales y/o de la salud, otorgado por una Universidad o Instituto profesional del Estado o reconocido por este. De preferencia: Psicólogo, Terapeuta ocupacional, Enfermero, Trabajador Social, Kinesiólogo, entre otros.
EXPERIENCIA PROFESIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia profesional de al menos 3 años en el sector público o privado de salud. • Experiencia profesional en gestión (Jefaturas, Coordinación, Referente Técnico, Encargado) en el ámbito de atención primaria de salud. • Experiencia profesional en gestión (Jefaturas, Coordinación, Referente Técnico, Encargado) en otras áreas de establecimientos públicos o privados de salud.
CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO	<p>Actividades de capacitación, Diplomados o Magíster en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modelo de Atención Integral con Enfoque Familiar y Comunitario • Gestión en Salud, Salud Pública. • Salud mental comunitaria. • Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS). • Ley Nº 19.378/ 1995, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal • Elaboración de Proyectos en el ámbito de salud o proyectos sociales. • Riesgos Psicosociales en el trabajo. • Prevención del consumo de alcohol y drogas • Primer apoyo psicológico. • Enfoque de Género. • Ley Nº 16.744 • Entre otras temáticas atinentes al perfil.

7. COMISIÓN EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora verificará si los/as postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente pauta de evaluación, debiendo consignar en el acta final del proceso de selección la nómina de los/as postulantes aceptados y rechazados y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas del proceso de selección.

Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente pauta de evaluación.

La Comisión Evaluadora estará conformada por:

- Jefa Dirección de Atención Primaria de Salud, D.S.S.
- Profesional asesor Dirección de Atención Primaria de Salud, D.S.S.
- Psicóloga Laboral del Departamento de Desarrollo de Personas, D.S.S.
- Representante de la Asociación de Profesionales de la Salud Aconcagua, APRUS.

8. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO:

Etapa	Fecha
Recepción de los antecedentes	Hasta el 20 de agosto 2021.
Evaluación de admisibilidad y evaluación curricular	Desde el 23 de agosto 2021
Evaluación Psicolaboral	Semana del 30 de agosto de 2021.
Entrevista Personal	Semana del 06 de septiembre 2021
Fecha probable de notificación a postulantes con resultado de Concurso	Primera quincena de septiembre 2021

*Este cronograma puede estar sujeto a cambios y modificaciones, los que serán informados a los/las postulantes.

9. CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACIÓN:

9.1. La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso de selección a los/las postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados en la presente Pauta de Evaluación.

9.2. Los/las postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los/las postulantes que se presenten en este proceso.

10 ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR:

Todos(as) los/las postulantes que den cumplimiento a los requisitos obligatorios de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados como **ADMISIBLES**, y por ende, se les aplicará los distintos Factores de Evaluación.

Cada una de los Factores serán evaluados a través de etapas consecutivas y excluyentes bajo el siguiente orden:

Orden de las etapas	Factores a Evaluar	Puntaje
Primera Evaluación Curricular	Experiencia profesional en sector público o privado de salud	4
	Experiencia profesional en gestión en el ámbito de Atención Primaria de Salud	12
	Experiencia profesional en gestión en otras áreas en establecimientos públicos o privados de salud	7
	Actividades de capacitación	6
	Capacitación en elaboración de proyectos	2
	Diplomados / Magister	4
	Total	35
Segunda	EVALUACION PSICOLABORAL	15
Tercera	ENTREVISTA PERSONAL	50
	PUNTAJE TOTAL	100

10.1 FACTOR EVALUACIÓN CURRICULAR/ PUNTAJE MÁXIMO 35 PUNTOS

Este factor se evaluará en base a los siguientes criterios:

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO DE SALUD. PUNTAJE MÁXIMO 4 PUNTOS.

Tiempo desempeño	Puntaje
Menos de 3 años	0
De 3 años 1 día a 4 años	1
De 4 años 1 día a 5 años	2
De 5 años 1 día a 6 años	3
Más de 6 años	4

B. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN GESTION EN EL AMBITO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD. PUNTAJE MÁXIMO 12 PUNTOS.

Tiempo desempeño	Puntaje
Menos de 1 año	0
De 1 año 1 día a 2 años	2
De 2 años 1 día a 3 años	4
De 3 años 1 día a 4 años	6
De 4 años 1 día a 5 años	8
De 5 años 1 día a 6 años	10
Más de 6 años	12

C. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN GESTIÓN EN OTRAS ÁREAS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PÚBLICA O PRIVADA. MÁXIMO 7 PUNTOS.

Tiempo desempeño	Puntaje
Menos de 1 año	0
De 1 año 1 día a 2 años	2
De 2 años 1 día a 3 años	3
De 3 años 1 día a 4 años	4
De 4 años 1 día a 5 años	5
De 5 años 1 día a 6 años	6
Más de 6 años	7

Se asignará puntaje a la experiencia profesional acreditada a través de certificados o documentos que contenga la siguiente información:

- a. Nombre del cargo desempeñado.
- b. Descripción de las principales funciones realizadas.
- c. Fechas que señale tiempo desempeñado en cada cargo.
- d. Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguna de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.

Los periodos de 15 días o más se contabilizarán como mes completo. El corte para realizar la evaluación de la experiencia profesional será hasta el día de cierre de la postulación.

D. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN LAS TEMÁTICAS DESCRITAS EN EL PERFIL DE SELECCIÓN / PUNTAJE MÁXIMO 6 PUNTOS. Se consideran las actividades de capacitación de un mínimo de 20 hrs. pedagógicas cada una, realizadas y aprobadas **desde el 2016 a la fecha** atinentes al perfil de cargo. Los certificados que no señalen fecha/o número de horas solicitadas, no se les asignará puntaje.

Curso de capacitación	Puntaje
Hasta 60 hrs. pedagógicas	1
De 61 a 100 hrs. pedagógicas	2
De 101 hrs. a 140 hrs. pedagógicas	3
De 141 hrs. A 180 hrs. pedagógicas	4
De 181 a 220 hrs. Pedagógicas	5
Más de 220 hrs pedagógicas	6

E. ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN EN ELABORACIÓN DE PROYECTOS. PUNTAJE MAXIMO 2 PUNTOS.

- Presenta actividad de capacitación mínimo de 20 hrs. pedagógicas: 2 puntos
- No presenta actividad de capacitación en la temática: 0 puntos

F. DIPLOMADOS/MAGISTER EN LAS TEMÁTICAS DESCRITAS EN EL PERFIL DE SELECCIÓN. PUNTAJE MÁXIMO 4 PUNTOS. Se consideran Diplomados aprobados con un mínimo de 120 hrs. pedagógicas y en las temáticas señaladas en el perfil de selección. Los Diplomados que no tienen el número de horas solicitadas, se contabilizará en el rubro de actividades de capacitación.

Capacitación	Puntaje
1 diplomado aprobado	2
2 diplomados aprobados	4
Magister aprobado	4

En el caso de Magister cuyo programa de estudio, se estructura en base a la aprobación de Diplomados, solo se asignará puntaje al ítem de Magister.

10.2 CRITERIO DE PRESELECCIÓN PARA AVANZAR A LA ETAPA DE EVALUACION PSICOLABORAL

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje obtenido.

Se realizará el corte en los 6 primeros puntajes. En caso de empate, se aplicarán criterios de desempate en el siguiente orden:

1º Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de experiencia profesional en gestión en el ámbito de atención primaria de salud.

En caso de mantenerse el empate, se aplicará el segundo factor de desempate.

2º Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje obtenida en el factor de experiencia profesional en gestión, en otras áreas de establecimientos de salud pública o privada.

En caso de mantenerse el empate se aplicará el tercer criterio de desempate.

3º Pasa el postulante que obtuvo puntaje en el ítem de actividad de capacitación en elaboración de proyectos.

11. FACTOR EVALUACIÓN PSICOLABORAL/ PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados, deberán presentarse a un proceso de evaluación psicológica que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración altamente satisfactoria en relación al perfil del cargo	12-15 puntos
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo	8-11 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo	4-7 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	0 - 3 puntos

Los/las postulantes que obtengan como resultado la valoración “**NO SATISFACTORIA EN RELACIÓN AL PERFIL DEL CARGO**”, quedarán fuera del proceso de selección.

12. ENTREVISTA PERSONAL/ MÁXIMO 50 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora, la que valorará las competencias de cada postulante para el cargo concursado.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración totalmente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	40 – 50 puntos
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	25 – 39 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	11 – 24 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1-10 puntos

13. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO:

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje total igual o superior a **60 puntos de un total de 100.**

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión del proceso de selección declarará desierto el proceso.

14. PROPUESTA DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La Comisión del Proceso de Selección propondrá a la Directora del Servicio de Salud Aconcagua la nómina de postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en el punto 13 de la presente Pauta de Evaluación, quién tendrá la facultad de entrevistar a todos los postulantes que aprobaron el puntaje de idoneidad.

El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará a Directora de Servicio, si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto Nº 65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que Aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley Nº 20.422 /2010.

15. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO:

La notificación al/la postulante seleccionado(a) se efectuará vía telefónica o por correo electrónico, la cual será realizada por la profesional del Depto. de Desarrollo de Personas. Una vez practicada la notificación con el resultado del proceso de selección, él/la postulante deberá manifestar por escrito su aceptación del cargo.

La (s) persona seleccionada tendrá un contrato a prueba por cuatro meses, durante el cual su jefatura directa realizará informe de desempeño, para solicitar la prórroga del contrato o término de éste.

En el caso que un/a funcionario/a en calidad de titular resulte seleccionado/a, éste podrá optar y asumir las nuevas funciones y responsabilidades, conservando su estamento, Planta y Grado que posee como titular.

Si el funcionario seleccionado opta por mantener su titularidad, el Servicio de Salud destinará al funcionario para cumplir sus nuevas funciones, en la misma planta y grado que posee.

Esto no aplica, en el caso de un funcionario/a titular que postula a proceso de selección de un estamento distinto al suyo, ya que en este caso, debe renunciar a su titularidad para ser contratado bajo las características contractuales definidas en el Perfil de cargo.